



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 MAR. 2007

RES. H. N°

204-07

Expte. N° 5.059/06

VISTO:

La nota N° 4679/06 de la Mg. María Ángela AGUILAR, Directora del Departamento de Posgrado, solicitando la contratación de la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS para desempeñar tareas administrativo-académicas en el área; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento necesita atender el incremento actual de tareas motivado por la apertura de cuatro nuevas carreras de posgrado, posibilitar la implementación de otras, y cubrir la falta de personal de planta permanente en el mismo;

Que la Prof. GUAYMAS se desempeñó como pasante con solvencia, adquiriendo experiencia en el área que hace recomendable una contratación de locación de servicios, para la continuidad de sus tareas;

Que las Carreras de Especialidad/Maestría en Ciencias del Lenguaje, y en Derechos Humanos, aportarán, cada una, la suma de \$ 200,00 mensuales para el pago de los honorarios solicitados por la docente (\$900,00), y el Posgrado cubrirá la diferencia;

Que la contratación de la Prof. Guaymás para el Departamento es independiente de la solicitada por las carreras de DDHH, y no se superponen;

Que el Consejo Directivo toma conocimiento de las presentes actuaciones, y deriva al Departamento Contable la emisión de la resolución respectiva;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 13/03/07)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato celebrado entre esta Facultad y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI 25.884.673, el cual como Anexo I forma parte de la presente para desempeñar tareas administrativo-académicas vinculadas al Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con la siguiente distribución mensual de fondos:

- a) Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje, \$ 200,00 (Pesos Doscientos);
- b) Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, \$ 200,00 (Pesos Doscientos);
- c) Departamento de Posgrado, \$ 500,00 (Pesos Quinientos).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Directoras de las Actividades pertinentes, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y rendición de Cuentas, y División Recursos propios a sus efectos.-

fat/JCL

PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. CATALINA BULIBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente N° 5.059/06

ANEXO I de la Resolución H.N° 204-07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina Buliubasich, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI N° 25.884.673, en adelante EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Cabo Orlando Moya N° 678, B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1°.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativo-académicas para el Departamento de Posgrado, las carreras de Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje, y en Derechos Humanos, de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 30 (treinta) horas semanales, en tareas de orden general y conforme a las necesidades, bajo la supervisión de la Directora del Departamento, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) con fondos de las carreras especificadas en el art. 1° y del Departamento de Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

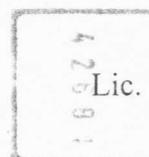
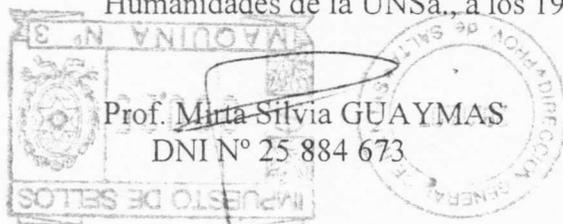
ARTÍCULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del 01 de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 8°.- Para todos los efectos legales de este contrato de locación de servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Prevía lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la UNSa., a los 19 días del mes de marzo de 2007



Lic. Catalina BULIUBASICH
DNI N° 12 649 310